

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2021-00027-00**

Incorpórese al expediente la documentación allegada por la apoderada judicial de la persona natural no comerciante quien también funge como promotor dentro del presente asunto, JORGE MANUEL CASTRO MELO, que contiene el acuerdo de reorganización con los acreedores, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

Así las cosas, procede el trámite de confirmación de dicho acuerdo y para ello, se convoca al promotor, su apoderada y a los acreedores **para el 3 DE AGOSTO DE 2023, la hora de las 10:00 a.m.**, en orden a realizar la AUDIENCIA de confirmación del acuerdo de reorganización de que trata el artículo 35 de la ley citada. La audiencia se desarrollará de manera virtual durante todo el día señalado, si fuere necesario.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados(as), registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado(a), conforme el deber contemplado en el parágrafo 3º del artículo 103 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen al programa media hora antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 80 del 14-jun-2023

()